DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070002989
Fecha: 06/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* El señor **GREGORIO ANTONIO MENA OREJUELA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **11.796.975,** Licenciado, Contador Público, Especialista en Políticas y Legislación Tributaria, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 1005 del 13 de abril del 2009, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20192000018445 del 19 de marzo del 2019, La Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Directivo Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directivo Docente **GREGORIO ANTONIO MENA OREJUELA,** para el Municipio de Itagüí.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, al señor **GREGORIO ANTONIO MENA OREJUELA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **11.796.975,** Licenciado, Contador Público, Especialista en Políticas y Legislación Tributaria, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directivo Docente Gregorio Antonio Mena Orejuela, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) Directivo Docente Mena Orejuela, en el Municipio de Itagüí, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		11.04.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		030419
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		3/4/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		02/04/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			